



La fusión de horizontes como categoría de análisis. En un caso de historiografía. La filosofía académica en la Argentina en la segunda mitad del siglo XX. Una práctica de historia oral

María Victoria Santorsola

Artículo

La fusión de horizontes como categoría de análisis en un caso de historiografía. La Filosofía académica en la Argentina en la segunda mitad del Siglo XX. Una práctica de historia oral

Santorsola, María Victoria.¹

Universidad Nacional de La Matanza

UNLaM (Argentina)

Trabajo original autorizado para su primera publicación en la Revista RiHumSo y su difusión y publicación electrónica a través de diversos portales científicos.

María Victoria Santorsola (2017) “La fusión de horizontes como categoría de análisis. En Un caso de historiografía. La Filosofía académica en la Argentina en la segunda mitad del Siglo XX” en RIHUMSO N°12, Número especial sobre Filosofía Argentina, año 2017 (6), del 15 de mayo al 14 de noviembre de 2017, pp. 70-89 ISSN 2250-8139

¹ Posdoctora por PPES-UNLAM-ARGENTINA Doctora en Filosofía por la UM-ARGENTINA. Suficiencia Investigadora en Filosofía y Filosofía Moral y Política por la UNDED-ESPAÑA. PHD en Educación-PWU-EEUU. Especialista en Gestión y Liderazgo Universitario para la Alta Dirección-IGLU-OUI/IOHE-INTERNACIONAL. Lic. En Filosofía – UNED ESPAÑA. Investigadora cat. III - Programa de Incentivos a la Investigación -MEyD – ARGENTINA. Vice-Decana del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales–UNLAM– ARGENTINA. Profesora Titular de Taller de Elaboración de Trabajo Final–DHCS–UNLAM. Profesora de Cursos Internacionales. Autora de Libros y Artículos internacionales con referato– Líneas de Investigación: FILOSOFÍA ARGENTINA– HERMENÉUTICA–SISTEMAS UNIVERSITARIOS. E- mail: vsantors@unlam.edu.ar



Resumen

Este trabajo, forma parte de una investigación desarrollada en el marco del proyecto “Filosofía argentina de la segunda mitad del siglo XX. Testimonios”, del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur, dirigido por la Dra. Celina Ana Lértora Mendoza.

Mi aporte corresponde a la problemática de la enseñanza de la filosofía Académica Argentina.

La propuesta de este trabajo consiste en establecer los marcos teóricos y epistémicos que sirven de encuadre para la interpretación de la problemática citada. Ellos son la hermenéutica de corte gadameriano y el método de historia oral.

Palabras clave: Filosofía académica – Hermenéutica – Historia Oral

Abstract

The fusion of horizons as a category of analysis in a historiography case. Academic Philosophy in Argentine in the second half of the 20th Century. An oral history praxis

This work is part of a research project developed within the framework "Argentine Philosophy of the second half of the twentieth century. Testimonies", from the Humanities Department of the Universidad Nacional Sur, led by Dr. Celina Ana Lértora Mendoza.

My contribution deals with the issue of Argentine Academic philosophy teaching.

The purpose of this work is to establish the theoretical and epistemic frameworks that serve as reference for the interpretation of the aforementioned problem. These are Gadamerian-kind hermeneutics and the oral History method.

Keywords: academic philosophy - hermeneutics - oral history



Introducción

El punto de partida de este trabajo de carácter ensayístico, es que el establecimiento de los marcos teóricos y epistémicos, como es asumido por toda comunidad científica, permiten establecer el encuadre de una problemática que en este caso, corresponde a la cuestión polémica de la teoría hermenéutica como marco epistémico.

El punto de abordaje es, con un carácter más específico la hermenéutica de corte gadameriano rescatando el concepto propuesto por este autor de “fusión horizontal”. Esta categoría, junto a otras tales como conciencia de la historia efectiva y los contextos de lingüística me permitieron llevar adelante mi tesis doctoral en la que realicé una aplicación de esas categorías al caso de la interpretación de la filosofía académica a través de documentos programáticos de principios de siglo XIX en Argentina. La idea es ir reconstruyendo distintos períodos de la filosofía académica en Argentina.

Debido a la mayor cercanía temporal y, al estudio llevado a cabo en la Universidad del Sur, el método de Historia Oral abrió otra perspectiva que implicó que todo el grupo se comprometiera con el estudio y la aplicación del mismo. Respecto de este segundo aspecto, me guié en este trabajo al análisis de sus presupuestos de validez y condiciones de rigor científico para la recuperación testimonial.

En este caso, el período específico corresponde a la primera década de la segunda mitad del siglo XX. Previo en el contexto de la investigación entrevistar a cinco representantes de la filosofía en el marco de la academia pero previo a ello organizar, partiendo de fuentes primarias y secundarias, el escenario académico formal de la filosofía académica del tiempo mencionado a partir de los documentos normativos y programáticos. Tanto estos como los testimonios los entiendo como contextos de lingüística en el marco gadameriano.

Este trabajo representa un avance en varios aspectos. En primer lugar establezco un marco de referencia elaborado a partir de las categorías de Gadamer susceptibles de ser pensadas en relación con el método de la historia oral. Luego trabajo críticamente el método mencionado y delimito parte del escenario de la política universitaria y científica del primer peronismo.



Desarrollo

1.1 Antecedentes de la temática abordada:

El trabajo que dirige la Dra. Lértora Mendoza en la Universidad Nacional del Sur, está dividido en los extensos períodos del siglo XX: primera y segunda mitad. Dicho trabajo está compuesto por diversos proyectos que comienzan en el año 2008. El trabajo inicial consistió en la profundización del “período denominado “normalización filosófica” en argentina a través de algunos de sus agentes más relevantes y de actividades filosóficas que contribuyeron significativamente a dar perfil propio a este proceso en marcado entre el comienzo del siglo y el Primer Congreso Nacional de Filosofía (1949) que puede considerarse un hito demarcador del fin del proceso de normalización e inicio definitivo de la filosofía normalizada” (Lértora Mendoza, 2012: 5).

El segundo momento –segunda mitad del siglo XX- es el que se está llevando a cabo en este momento. En ese trabajo mi objeto es estudiar la enseñanza de la Filosofía en el nivel Universitario durante la época mencionada.

En el primer período –tal como se ha dicho- se aplicó por ejemplo a la recuperación de la memoria del Primer Congreso Nacional de Filosofía celebrado en el año 1949. Es sabido que la contextualización de dicho evento corresponde a las postrimerías de la primera guerra mundial en el ámbito internacional y, al período presidencial de Juan Domingo Perón de mayor extensión temporal en el ámbito nacional. Muchos pensadores de importancia filosófica concurren al mismo. La entrevista realizada por la filósofa citada a Lucía Piosek -filósofa argentina- fue develadora de varias circunstancias de ese Congreso. Ella misma expresó que no estuvo presente en el discurso del presidente Perón, quien planteaba la doctrina de la “comunidad organizada”. Puede pensarse este dato de gran alcance en la medida que hubo todo un desarrollo ideológico al respecto que mas allá del acuerdo o no de los intelectuales, el mismo hacía una mirada desde la filosofía política. Por supuesto que es tema de investigación lo expuesto aquí a modo de ejemplo.



1.2 Mirada crítica del método de la historia oral: el proceso de validación y su diferenciación con la interpretación

Cabe destacar que el método, de acuerdo a lo estudiado en los seis años de práctica legitimada consta por lo menos, de dos momentos. El primero corresponde a la validación de los modos de recuperación de la palabra oral (vg a través de entrevistas). El segundo se relaciona con la interpretación de dicha oralidad. Naturalmente que ambos se implican mutuamente (podría conjeturarse una dialéctica o circularidad hermenéutica) pero, por razones de índole metodológica, los analizamos de modo separada.

En la explicación del primero, nos basamos en parte, en los “posibles elementos a incluir en la presentación de un proyecto de historia oral”. Tema; fundamentación teórica del uso del método; desarrollo (campo, elaboración e interpretación) y registro de la experiencia (Barela², 2004: 12).

Decimos en parte porque profundizar en el proceso de “validación de la oralidad” es lo que se propuso realizar en este Seminario. Es decir que en vez de llamar interpretación al tercer elemento del desarrollo trazado por la autora citada lo llamaremos “validación” permitiéndonos usar el término de “interpretación” para un momento posterior en el procedimiento metódico de historia oral.

Volviendo al primer momento, conformamos el punto de validación citado con los siguientes tópicos: Recursos y medios de producción, producto esperable y aplicación de variables de validación: veracidad, sinceridad, autenticidad, otros.

Voy a interponer en este punto algunos significados de los términos involucrados. Según la Real Academia Española, la validación hace referencia a dar firmeza a algo. Es decir que validar un discurso en este caso, es hacerlo firme, es permitir que algo no se caiga. Este recurso a la definición lexicográfica me permite especificar de manera analítica la diferencia entre cada uno de los términos.

² El material corresponde a los estudios realizados en el Instituto histórico de la ciudad de Buenos Aires. Ver la nómina de miembros en el texto citado.



En ese orden, las variables involucradas para que un discurso no se caiga, es decir que sea firme a partir de la consistencia por las no contradicciones, refieren según el material teórico utilizado, a la veracidad y a la sinceridad. Agrego en este caso la autenticidad.

Validar el discurso significa entonces, trabajar sobre las contradicciones cuando ellas aparecen alterando la unidad de sentido.

Que el sujeto entrevistado sea veraz, significa que el mismo usa o profesa siempre la verdad mientras que la sinceridad, implica el modo de expresarse libre de fingimiento y, la autenticidad requiere, la legalización el discurso. Dichas variables deberán ser analizadas si se quiere validar un testimonio.

Respecto del segundo momento general de este método, estamos en condiciones de adelantar que la interpretación puede tener una variedad de posibilidades tales como diversas hermenéuticas como por ejemplo las aplicadas en el proyecto de Filosofía Argentina Reciente, en el cual se recurre a las de corte ricoeuriano y gadameriano, pudiendo pensar asimismo en la teoría fundamentada de proveniencia sociológica (Vasilaschis, 2009).

De acuerdo a lo expuesto se plantea un trabajo que sobre la base del método histórico crítico se identifiquen los documentos institucionales pertinentes para luego –sobre un conjunto de datos orgánicos- aplicar las categorías hermenéuticas gadamerianas para el desarrollo del análisis.

Respecto de la experiencia de historia oral, la misma se desarrolla en la línea del Instituto Histórico entendiendo que uno de los aciertos más importantes es la propuesta de la memoria espontanea con el fin de evitar la construcción de historias.

La problemática por la cual se plantea el método de la historia oral se debe a la necesidad de la justificación de fuentes alternativas no canónicas así como también cartas e historias de vida, entre otros. Se considera entonces que lo mencionado es epistemológicamente válido. La metodología del armado del o los registros se plantea desde el marco crítico mencionado y desde las condiciones propias de las técnicas tales como entrevistas, historias de vida, talleres de testimonios conjuntos, focus group, etc.

Finalmente, se prevé que, una vez validados los testimonios se procure la realización de contrastes necesarios para la posterior aplicación de las categorías de Gadamer estudiadas



para la interpretación del estudio. Por su parte, los recursos epistémicos de la historia oral hacen referencia a la doble implicación entre las fuentes y la información: discurso normativo – discurso testimonial; a la ampliación del horizonte crítico: el testimonio se vuelve elemento contrastador de la historia sistematizada; a la recuperación de lo escrito a través de la oralidad (muchas fuentes de conocimiento posible no están disponibles) y; a las lagunas que cubre la oralidad en relación a los textos escritos. Este último aporte del método abre otras preguntas.

El método de historia oral está referido en su totalidad a la reconstrucción de la memoria y a la posterior interpretación de la misma. Es en este sentido que se sitúa el eje en las estrategias de recuperación de la anamnesis, individual o colectiva.

En términos aristotélicos, ella está en potencia, pero en el lenguaje actual podemos interpretarla como una virtualidad. Por ello se propone el método de la inducción. Dos estrategias son la historia difusa y la historia crónica.

1.3 Marco teórico epistémico: la categoría de fusión horizontal en la hermenéutica gadameriana en relación a la diferenciación de validación e interpretación en el método de historia oral

La fusión horizontal gadameriana entiende al fenómeno hermenéutico como fenómeno de la comprensión. El mismo es aplicado partiendo de los supuestos de Gadamer en cuanto a las exigencias del proceder, es decir remitirse a la cosa misma y anticipar de la compleción. La cosa misma es la filosofía académica recuperada a partir de testimonios que serán interpretados a partir de otros documentos escritos de la época. Si bien la categoría teórica de fusión horizontal gadameriana, puede aplicarse a la comprensión del diálogo epocal, teniendo en cuenta las exigencias del proceder, remitirnos a la cosa misma entendiendo como tal “las enseñanzas de la filosofía en la academia en la década del 50 del siglo XX”.

Estos presupuestos, según Gadamer actúan como un principio de buena interpretación, es decir de contrastación continua a lo largo del proceso de elaboración. Esto significa que los proyectos de comprensión que se trazan deben estar dirigidos a la cosa. En este sentido dirá que “Toda interpretación correcta tiene que protegerse contra la arbitrariedad de las



ocurrencias y contra la limitación de los hábitos imperceptibles del pensar y orientar la mirada a la cosa misma (...) ese dejarse determinar así por la cosa misma es para el interprete una buena decisión inicial, la tarea primera, constante y última...” (Gadamer, 2007: 332-333).

La filosofía de H. G. Gadamer, representa, en este sentido un giro ontológico de la hermenéutica a partir del cual se rehabilita la tradición y se resalta la ventaja hermenéutica de la distancia en el tiempo entendiendo a la comprensión como producción de un sentido nuevo por fusión de horizontes.

La hermenéutica gadameriana se dirige a la investigación de la historicidad del comprender. Comprender es una interpretación ligada al intérprete y a la particular situación histórica de éste.

La fusión horizontal se encuentra ligada a otras dos categorías, a la historia efectual y a los contextos determinantes de lingüística. Si bien es de interés la correspondiente a la fusión horizontal, creo necesario mencionar las dos restantes como marco de comprensión de la cuestión horizontal.

La Historia es siempre efectual y se diferencia en este caso, la propuesta de la conciencia reflexiva (Hegel) de una conciencia con posibilidad de elevarse por encima de ella misma en la medida que se conecta con la experiencia (experiencia hermenéutica). La experiencia es experiencia de la finitud humana, es apertura y por lo tanto forma parte de la esencia histórica del hombre. La experiencia hermenéutica es aquella que tiene que ver con la tradición, la cual no es un simple acontecer sino que es lenguaje en el sentido de aquello que accede a la experiencia y –al igual que el tú– no es objeto sino objeto que se comporta respecto de objetos. La conciencia de la historia efectual deja que la tradición se convierta en experiencia y se mantiene abierta a la pretensión de verdad.

En este marco, la conceptualización de la fusión horizontal, aparece como necesidad ineludible para el fenómeno hermenéutico en tanto fenómeno de la comprensión, es decir que la apertura de la pregunta da lugar al concepto de horizonte. Dirá Gadamer que la pregunta debe ser planteada para que quede expresado “lo abierto”. De esta manera el fenómeno hermenéutico encierra en sí la lógica de la conversación. Ella implica la intervención del concepto de la fusión horizontal. Porque el horizonte es abierto. Hay dos



horizontes o dos límites, entre lo que es y lo que se expresa. Aquí ubico la línea horizontal en tanto acontecimiento que permite la fusión.

Los contextos que determinan la lingüística en el marco de la experiencia hermenéutica, hacen referencia a la tradición precitada.

La historia oral es según Barela (2004) historia desde el presente. En este punto, yo justifico la posibilidad del concepto de fusión horizontal gadameriano. La fusión horizontal hace referencia al fenómeno hermenéutico como fenómeno de la comprensión, la cual será una fusión porque el intérprete de la historia no deja de lado su propio horizonte. La historia efectiva entonces se distingue de la conciencia de la historia efectiva la cual se realiza por fusión de horizontes. Dos cosas se desprenden de aquí, una es que se produce un nuevo acontecimiento y la otra es que la posibilidad de ello se debe a la pertenencia a la tradición. Más aún, la experiencia hermenéutica tiene que ver con la tradición...” (Gadamer TI, 2007: 434).

Aquí la tradición se presenta como la que accede a la experiencia, la tradición habla por sí misma como lo hace un tú. Pero esto no debe malinterpretarse como si en la tradición lo que en ella accede a la experiencia se comprendiese como la opinión de otro que es a su vez un tú. La experiencia del tú se presenta como decisiva y la tradición es un verdadero compañero de comunicación, al que estamos vinculados como lo está el yo al tú. La tradición, en este sentido es el correlato de la experiencia hermenéutica y por lo tanto “...uno tiene que dejar valer a la tradición en sus propias pretensiones, y no en el sentido de un mero reconocimiento de la alteridad del pasado sino en el de que ella tiene algo que decir...” (ob.cit: 438).

Este planteo gadameriano, debe incluirse desde el marco epistémico porque desde esta idea trazamos la validación del testimonio y la futura interpretación. En este sentido cabe señalar que el registro testimonial, no solo permite recuperar una descripción sino la interpretación desde la cual un investigador interpreta. Ello permite la continuidad de la tradición. Un investigador pregunta desde un horizonte determinado. Cabe destacar a este respecto que el proceso hermenéutico, tiene como tarea primera, permanente y última ese regirse por la cosa misma. Dice Gadamer (2004: 65 y ss) que comprender un texto (en sentido amplio) es hacer un proyecto en el que se corre el riesgo de confundirse con opiniones previas, razón por la cual deben trazarse hipótesis y ser sometidas a continua revisión no habiendo otra



objetividad que la elaboración de esa opinión previa. Si bien la comprensión del texto sigue estando determinada por el movimiento anticipatorio de la pre-comprensión como postula Heidegger, se trata ahora de completarlo con lo que llama “el anticipo de la compleción”. Según este principio, sólo es comprensible lo que constituye realmente una unidad de sentido acabada, si es inverificable, el texto no es comprensible, lo criticamos y dudamos.

Cuando Barela (2004) afirma que las subjetividades propias de un tiempo tiene la ventaja de registrar una historia donde lo humano se hace presente, entendemos que esas subjetividades están involucradas en el fenómeno de la comprensión que requiere de la tradición para poder desarrollarse. Por esta razón es importante distinguir la validación de la interpretación. En esta última está implicada la comprensión mientras que en la primera tienen importancia los recursos necesarios para el proceso de pre-comprensión.

Si bien como se ha dicho, distinguimos la validación de la interpretación como dos momentos, creo que no se puede hacer una validación sin el marco teórico o al menos referencial desde el cual será posible además de la validación, la posterior interpretación. Es decir que, es difícil establecer una validación si no se parte de cierto conocimiento de tradiciones previas. O más aún, cualquiera que esté inmerso en la temática o en el contexto de ella desde la cual se realiza la entrevista puede hacer validaciones e interpretaciones que surjan del “conocimiento común” (en el sentido de conocimiento vulgar opuesto al científico). Creo que esto puede ser lo que distinga una validación científica de una validación de sentido común.

Sobre la base del acápite 2 y el presente, podemos avanzar con la propuesta para la aplicación del método de Historia Oral en tres fases: Proyecto, validación e interpretación.

En este orden de ideas, si se quiere hacer uso científico del método de historia oral se debiera ser riguroso con los aspectos expuestos. En todo caso debiera distinguirse en un testimonio, su validación y su interpretación, lo cual no implica negar el uso de la validación del sentido común. De este modo de acuerdo a lo dicho por Vilanova (en Barela, 2004: 9) “...las fuentes orales contribuyen a equilibrar la balanza entre el tiempo largo y corto, entre las estructuras y quienes les dan vida, porque a las grandes síntesis oponen lo único y contradictorio, porque a la historia entendida según un planteamiento cronológico lineal, oponen emoción, sentimiento y superposición de recuerdos...”. Si bien aclara la autora



citada que esto no debe pensarse como definitivo, agrego que solo hacemos hipótesis del pasado a la luz de nuestro conocimiento actual. Para ello el rigor científico, no puede estar ausente.

En razón de lo expuesto, agrego al procedimiento del método de historia oral planteado por Barela algunos tópicos que tal vez, sean pertinentes a la hora de aplicar el citado método a la historia de la filosofía. Presento, de modo esquemático una tabla en la cual se puede observar lo ya descripto:

PROCEDIMIENTO DEL MÉTODO SEGÚN BARELA	TÓPICOS SUGERIDOS
1. Tema de investigación	1. Tema de investigación
1.1. Hipótesis	1.1. Hipótesis
1.2. Espacio	1.2. Espacio
1.3. Tiempo	1.3. Tiempo
2. Fundamentación teórica del uso de historia oral	2. Fundamentación teórica del uso de historia oral
3. Desarrollo del trabajo	3. Desarrollo del trabajo
3.1. Trabajo de campo	3.1. Trabajo de campo
3.1.1. Estrategias convocantes	3.1.1. Estrategias convocantes
3.1.2. Elección de fuentes	3.1.2. Elección de fuentes
3.1.3. Entrevistas o reuniones de taller	3.1.3. Entrevistas o reuniones de taller
3.2. Elaboración	3.2. Elaboración
3.2.1. Desgrabación	3.2.1. Desgrabación
3.2.2. Transcripción	3.2.2. Transcripción
3.3. Interpretación	3.3. Validación
3.3.1. Tipo de producto esperable	3.3.1. Recursos y medios de producción
3.3.2. Recursos y medios de producción	3.3.2. Tipo de producto esperable
4. Registro de la experiencia	3.3.3. Aplicación de variables (sinceridad, veracidad, autenticidad, otros)
	4. Registro de la Experiencia
	5. Interpretación
	5.1. Establecimiento del marco epistémico
	5.2. Aplicación



Barela describe el problema de la verdad en relación a la existencia o no de veracidad. A este respecto explica que la verdad en historia tiene los límites de una verdad inferencial. Se necesita un consenso. La veracidad, en cambio es la condición de ser veraz y puede que surja en el contexto de otras entrevistas. Por su parte el problema de la sinceridad hace referencia a posibles omisiones o distorsiones que se encuentran relacionadas a la problemática del recuerdo de un sujeto. En este sentido una restricción a la sinceridad consiste en recordar una selección de la propia información intencional del sujeto testimonial. En el caso que expongo y desde el marco epistémico historiográfico de la fusión horizontal culmino este apartado citando a Barela cuando señala que “Reconocer que el saber histórico está permanentemente motivado e inspirado desde el hoy ha permitido escribir la historia más reciente con una disposición democrática...” (Barela, 2004: 9).

1.4 Contexto de la Problemática

Como he dicho en la introducción a este trabajo, el contexto de la filosofía académica y científica en Argentina en la primera década de la segunda mitad del siglo XX, exige la revisión primaria de los documentos que permitan su contextualización. Respecto de esta temática podemos afirmar que hay ciertas dificultades. En opinión de Buchbinder (2005) la naturaleza de los cambios que introdujo el peronismo, no fueron hasta el momento analizados exhaustivamente. Por ello plantea la necesidad de buscar el sentido de ellos en la Constitución reformada en el 49. Agrego a este respecto la conveniencia de hacerlo con el bloque de legalidad que se establece durante el primer peronismo. En esa línea y sobre la base del método histórico crítico se propone identificar los documentos institucionales pertinentes para luego –sobre un conjunto de datos orgánicos- aplicar las categorías hermenéuticas gadamerianas para el desarrollo del análisis.

Forman parte de ese bloque de legalidad en relación a las universidades y a la investigación científica el II Plan Quinquenal de 1952, la ley 13031 de 1947 y la ley 14297 de 1954.

La reforma constitucional realizada por una Convención Nacional Constituyente en el año 1949, comprendió de modo parcial las cláusulas correspondientes a educación e incorporó un nuevo capítulo sobre “derechos especiales” (Diario de sesiones de 1949 págs. 563-589 citado por Bravo, 1972: 106)



Los artículos 5 y 14 se mantienen inalterados pero el 14 pasa a la numeración 17 en esta Constitución. El antiguo artículo 67 (ahora 68), inc. 16, en cambio, se modifica en dos expresiones: la de “ilustración” por “ciencia” y la expresión “dictando planes de” por “organizando la”. De este modo se lee en el nuevo texto constitucional “Proveer lo conducente a la prosperidad del país, a la higiene, moralidad, a la salud pública y asistencia social, al adelanto y bienestar de todas las provincias y al progreso de la ciencia, organizando la instrucción general y universitaria...” (Artículo 68, inc.16, 1949).

Por su parte, los “derechos especiales” mencionados corresponden: I) al trabajador; II) a la familia; III) a la ancianidad y IV) a la educación y la cultura. Además del explícito apartado, en el caso de los derechos de los trabajadores también se menciona el derecho a la capacitación.

En cuanto a la enseñanza universitaria, entre sus fines y objetivos figuró el de preparar a la juventud para el engrandecimiento de la Nación y para el ejercicio de las profesiones y de las artes técnicas, en función del bien de la colectividad. Se establecieron cursos obligatorios de formación política en todas las Facultades, con el propósito de que cada alumno conociera la esencia de lo argentino, la realidad económica, social y política del país y la evolución y la misión histórica de la Argentina y adquiriera clara conciencia de su responsabilidad en el logro de los fines reconocidos y fijados en la nueva Constitución. Para que la universidad respondiera a su función específica debía estar imbuida del espíritu del Estado porque de ella saldrían los hombres llamados a regir los destinos de la Nación. Las disposiciones favorecían la investigación científica.

La segunda herramienta legal, además de la Constitución Nacional reformada fue el II plan quinquenal (1952-1957). Se establece en 1952 por ley 14184 y estaba dividido en cuatro partes: Acción Social, Comercio y finanzas, Servicios y Trabajos Públicos y Acción Económica. El apartado de Acción Social se conformaba por los capítulos 4, 5 y 6 los cuales se ocupaban de educación, cultura e investigaciones científicas y técnicas respectivamente.

La enseñanza superior prevista en el II Plan Quinquenal propuso los siguientes objetivos: asegurar el ingreso a las universidades del mayor número de aspirantes; crear facultades obreras regionales; asegurar la gratuidad de esta rama de la enseñanza; formar

profesionales con sentido de la responsabilidad social; capacitar para el cumplimiento de los objetivos del II Plan Quinquenal; cursos de postgraduados, etc.

La nueva Ley Universitaria N° 13.031 (o Ley Guardo) "... promulgada el 9 de octubre de 1947, innovó decisivamente en materia de normatividad universitaria y fue consecuencia de un drástico cambio en el contexto político y socioeconómico del país..."³

El gobierno de facto establecido a partir del golpe de 1943 había encontrado una gran oposición en la comunidad universitaria. Esta hostilidad continúa durante la larga presidencia de Juan Domingo Perón (1946 - 1955) debido a que a pesar de incorporar a su línea política a un núcleo de profesionales de origen conservador y a un grupo reducido de estudiantes, la mayoría de los universitarios constituyeron una línea opositora vinculada a la Unión Democrática que había sido vencida en las elecciones de 1946. "... En esta situación la Universidad pasó a constituir un bastión hostil y en cierta medida retardatario, frente a los cambios socioeconómicos y el nuevo gobierno, que contaba con un amplio sostén popular y poseía en sus manos la casi totalidad de los instrumentos institucionales. Se explica entonces que la nueva ley universitaria tuviera como principal propósito la sujeción de las casas de estudios superiores al poder político en ascenso..."⁴

Una serie de novedades distinguen este nuevo ordenamiento legal del que le precede: el acceso de los sectores de menores recursos, fundamentalmente el sector compuesto por la clase obrera argentina; la inserción del vocablo autonomía dentro del texto de la Ley como característica de los establecimientos universitarios; la larga lista de funciones que corresponden a los objetivos doctrinarios del gobierno oficial; el establecimiento de una serie de prohibiciones a la actividad política; el cambio en los órganos de gobierno; la admisión a la universidad.

A propósito de las atribuciones de las facultades tratadas en el Título II de la Ley 13031, se menciona la que hace a la decisión con respecto a "... las cuestiones contenciosas referentes

³ Mignone, E. (1998) Política y Universidad, El estado legislador. Buenos Aires: Lugar Editorial. Pág. 25.

⁴ Ob cit. página 26

al orden de los estudios, condiciones del ingreso, pruebas de promoción y cumplimiento de los deberes de los profesores..."⁵.

Una tríada de artículos hacen referencia a la exigencia del nivel secundario lo cual representa otra de las novedades importantes del ordenamiento legal.. Además del establecimiento de este requisito en la Ley N° 13031 se preveía la posibilidad de exámenes de competencia a cargo de las universidades del siguiente modo "...Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes podrán exigirse estudios complementarios o pruebas de competencia, antes de aceptar la incorporación de alumnos a las facultades..."⁶

Otro aspecto importante de este ordenamiento lo constituye la planificación a cargo del Consejo Nacional Universitario (creado e instituido por esta) el cual tiene como funciones principales "... Armonizar y uniformar los planes de estudio, condiciones de ingreso, sistemas de promoción, número de cursos y título a otorgar para las mismas carreras..."⁷

Cabe destacar, siguiendo a Mignone que "...otro aspecto, en el marco de la tónica de impulso de los sectores de menores recursos y en particular de la clase obrera, es la concesión de becas, tanto de estudio como de estímulo...Su otorgamiento quedaba en manos del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, sin intervención de las universidades...La ley no establece expresamente la gratuidad de los estudios, aunque tampoco impone obligatoriamente aranceles..."⁸

Durante la segunda presidencia de Juan Domingo Perón, otra ley universitaria es sancionada es la N° 14.297 o Ley Orgánica de universidades (B. O. 18/1/54).

La razón de esta ley se debe fundamentalmente a la reforma constitucional del año 1949 mediante la cual el Estado encomienda a las universidades la enseñanza superior que prepare a la juventud para el cultivo de las ciencias al servicio de los fines espirituales y del engrandecimiento de la Nación y para el ejercicio de las profesiones y de las artes técnicas en función del bien de la colectividad. Las universidades tienen el derecho de gobernarse con autonomía, dentro de los límites establecidos por una ley especial que reglamentará su

⁵ Ley 13.031. Del nuevo Régimen Universitario (Bol. Of. 4/11/1947) Artículo 32 inciso 8

⁶ Ob cit. Artículo 95

⁷ Ob.Cit. artículo 112

⁸ Mignone, E. Ob.cit. página 28



organización y funcionamiento. Con respecto al acceso a la Educación Superior, la Constitución reformada ordena el otorgamiento de becas y beneficios a los alumnos capaces con vistas al afianzamiento de la igualdad de oportunidades y la promoción de los sectores carenciados. Pero no garantiza, como derecho constitucional, la gratuidad de los estudios universitarios ni el ingreso irrestricto.

Si bien, la nueva Constitución no garantiza la gratuidad, el decreto N° 4493/52 suspendió la percepción de aranceles y otros derechos fiscales que gravan la enseñanza que se imparte en los establecimientos respectivos. Esta norma se interpretó como la abolición de los aranceles que se abonaban en las universidades.

Es muy importante este decreto porque, la ley N° 14.297 ratifica la gratuidad en los estudios. Cabe señalar que esta ley, en materia de admisión no varió con respecto a la anterior salvo lo comentado anteriormente en relación con la gratuidad. Así, el Consejo Directivo tiene la función de "...Decidir en primera instancia las cuestiones contenciosas referentes al orden de los estudios, condiciones de ingreso, pruebas de promoción, de acuerdo con lo que reglamente en general el Consejo Nacional Universitario..."⁹. Al igual que en la Ley anterior "...Los requisitos de admisión, categorías, promociones, concesión de becas, épocas de examen y todo lo atinente al régimen del estudiante, será reglamentado por el Consejo Nacional Universitario..."¹⁰

En virtud de estas condiciones, la matrícula universitaria creció sensiblemente.

Existe un trabajo presentado en el IX Encuentro Nacional y III Congreso Internacional de Historia Oral de la República Argentina titulado "Los usos de la Memoria y la Historia Oral" Política científico tecnológica del peronismo. La deconstrucción de un consenso. El trabajo es presentado por un profesor de Enseñanza Media y Superior en Historia de la Universidad de Buenos Aires. El trabajo es interesante desde el punto de vista de la aplicación del método porque presenta como resultados el consenso de las partes testimoniales. Creo que es importante en el período en cuestión trabajar otros testimonios para abordar temas disimiles favoreciendo una mejor interpretación.

⁹ Ley N° 14.297 o Ley Orgánica de universidades (B. O. 18/1/54) Artículo 25

¹⁰ Ob. Cit. Artículo 58



La fusión de horizontes como categoría de análisis. En un caso de historiografía. La filosofía académica en la argentina en la segunda mitad del siglo XX. Una práctica de historia oral
María Victoria Santorsola



Consideraciones preliminares

En base a lo expuesto puedo arribar a las siguientes consideraciones:

Que los presupuestos de rigor científico del método de Historia Oral permiten una mejor aplicación del mismo y la mirada crítica prevé establecer un proceso de validación que se diferencie del proceso de interpretación

Que la diferenciación mencionada ha posibilitado la definición de las variables para poder identificar las problemáticas y limitaciones del proceso testimonial.

Que el marco teórico o al menos referencial plantea una validez de los resultados partiendo del conocimiento de tradiciones previas.

Que la propuesta de selección de documentos para la organización del contexto ha permitido una aproximación primaria hacia una parte del bloque de legalidad referido a las universidades durante el primer peronismo. Finalmente, Propuesta de un marco epistémico de la fusión horizontal para la interpretación de los resultados son solidarios con el método de la historia oral.



Bibliografía

- BUCHBINDER, P. (2005) Historia de las Universidades Argentinas. Buenos Aires: Sudamericana
- CATURELLI, A. (2001) Historia de la filosofía en la Argentina. 1600-2000. Buenos Aires: Ciudad Argentina-Universidad del Salvador
- GADAMER, H. G. (1995) *Sobre la transformación de las Ciencias Humanas*, en el Giro Giro Hermenéutico. Madrid: Cátedra
- (2004) *Verdad y Método*. Tomo II. Salamanca: Sígueme.
- (2007) *Verdad y Método*. Tomo I. Salamanca: Sígueme,
- LÉRTORA MENDOZA C. A. (et al.) (1976). *Historia del Pensamiento Filosófico Argentino*. Cuaderno II. Colección de Historia de la Filosofía Argentina. Serie Expositiva. Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Filosofía.
- PERÓN, JUAN DOMINGO, Discurso del general Perón sobre el Plan Quinquenal ante profesores universitarios. Buenos Aires : Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Informaciones, Dirección General de Prensa, 1947.